

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,60
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ximo: Veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas (27.750).

Décimotercero lote.—13 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (1.755). Precio máximo: Diecinueve mil quinientas pesetas (19.500).

Se admiten ofertas por uno o varios lotes. Véase pliego de condiciones legales insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 72, de 13 de marzo, expuesto en esta Comisión. Madrid, 8 de abril de 1941. 697-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta número 7

En cumplimiento a lo dispuesto en Ley de 23 de enero y Orden Ministerial de 4 de febrero últimos, esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de vehículos:

Primer lote.—9 turismos Fiat y 1 Nash. Precio mínimo: Mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: Cinco mil ciento cincuenta pesetas (5.150).

Segundo lote.—10 turismos Fiat. Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: Tres mil pesetas (3.000).

Tercer lote.—9 turismos Fiat y un Dodge. Precio mínimo: Mil trescientas ochenta pesetas (1.380). Precio máximo: Siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Cuarto lote.—10 turismos Fiat. Precio mínimo: Mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.295). Precio máximo: Cuatro mil novecientas cincuenta pesetas (4.950).

Quinto lote.—10 turismos Fiat. Precio mínimo: Mil cuatrocientas cuarenta pesetas (1.440). Precio máximo: Doce mil pesetas (12.000).

Sexto lote.—10 turismos Fiat. Precio mínimo: Mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.395). Precio máximo: Nueve mil ciento cincuenta pesetas (9.150).

Séptimo lote.—10 turismos Fiat. Precio mínimo: Mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (1.245). Precio máximo: Siete mil ochocientas cincuenta pesetas (7.850).

Octavo lote.—9 turismos Chevrolet y 1 Fiat. Precio mínimo: Mil ciento cinco pesetas (1.105). Precio máximo: Cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850).

Noveno lote.—10 turismos Chevrolet. Precio mínimo: Mil ciento setenta pesetas (1.170). Precio máximo: Cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Décimo lote.—10 turismos Chevrolet. Precio mínimo: Mil doscientas diez

MINISTERIO DEL EJERCITO Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta número 3 bis

Declarada desierta la venta núm. 3 bis, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 87, de 28 de marzo, se procederá de nuevo a efectuarla a los diez días de la publicación de este anuncio, y cuya fecha exacta se anunciará oportunamente por Prensa y Radio, subdividiéndola en los siguientes lotes y a los nuevos precios siguientes:

Primer lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (1.485). Precio máximo: Veintiocho mil pesetas (28.000).

Segundo lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: Once mil pesetas (11.000).

Tercer lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: Ocho mil pesetas (8.000).

Cuarto lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: Ocho mil doscientas cincuenta pesetas (8.250).

Quinto lote.—10 turismos Citroen.

Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: Nueve mil doscientas cincuenta pesetas (9.250).

Sexto lote.—12 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425). Precio máximo: Ocho mil trescientas cincuenta pesetas (8.350).

Séptimo lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil setenta pesetas (1.070). Precio máximo: Ocho mil pesetas (8.000).

Octavo lote.—11 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500). Precio máximo: Cuarenta y cuatro mil quinientas ptas. (44.500).

Noveno lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: Treinta y un mil quinientas pesetas (31.500).

Décimo lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: Treinta y seis mil ptas. (36.000).

Undécimo lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: Cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (44.500).

Duodécimo lote.—10 turismos Citroen. Precio mínimo: Mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio má-

pesetas (1.210). Precio máximo: Seis mil trescientas cincuenta ptas. (6.350).

Undécimo lote.—8 turismos Chevrolet y 2 Austin. Precio mínimo: Mil ciento cinco pesetas (1.105). Precio máximo: Siete mil seiscientas cincuenta pesetas (7.650).

Duodécimo lote.—10 turismos Austin. Precio mínimo: Mil ptas. (1.000). Precio máximo: Trece mil trescientas pesetas (13.300).

Décimotercero lote.—9 turismos Morris y 1 Austin. Precio mínimo: Mil cincuenta pesetas (1.050). Precio máximo: Once mil cincuenta pesetas (11.050).

Décimocuarto lote.—7 turismos Austin, 2 Morris y 1 Wauxhall. Precio mínimo: Mil treinta y cinco pesetas (1.035). Precio máximo: Trece mil setecientas cincuenta pesetas (13.750).

Décimoquinto lote.—10 turismos diversas marcas. Precio mínimo: Mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275). Precio máximo: Siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Décimosexto lote.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil cuatrocientas diez pesetas (1.410). Precio máximo: Trece mil cincuenta pesetas (13.050).

Décimoséptimo lote.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil trescientas sesenta pesetas (1.360). Precio máximo: Siete mil seiscientas pesetas (7.600).

Décimoctavo lote.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.395). Precio máximo: Doce mil pesetas (12.000).

Décimonoveno lote.—10 turismos de diversas marcas.—Precio mínimo: Mil trescientas diez pesetas (1.310). Precio máximo: Siete mil doscientas pesetas (7.200).

Vigésimo lote.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento setenta y cinco pesetas (1.175). Precio máximo: Ocho mil setecientas cincuenta pesetas (8.750).

Estas ventas se efectuarán con arreglo a las normas, pliego de condiciones legales y modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 72, de 13 de marzo.

Únicamente se admitirán ofertas por lotes.

Los vehículos se encuentran aparcados en el Campo de Golf de Puerta de Hierro, donde podrán ser examinados por los compradores, de tres a seis de la tarde, previa autorización de la Comisión, en cuyo domicilio, Plaza de Cánovas, núm. 4, se encuentran expuestas las relaciones de vehículos con detalle de marca, precio y características.

La venta tendrá lugar a los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y cuya fecha exacta se anunciará por Prensa y Radio, a las diez horas de la mañana, en los locales de la Comisión.

Madrid, 8 de abril de 1941.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda 5 por 100, Amortizable, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1936, presentados en esta Intervención de Hacienda con factura número veinte de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente reclamación alguna se acuerde la anulación de los referidos valores de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones comprendidos en la factura núm. 20, serie A, 251.484 a 86; serie B, 84.845 y 4, 113.615; serie C, 72.996 y 75.149.

Logroño, 7 de abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

652-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Frías Castriello, en nombre de "Harinera de Belorado, S. A.", en constitución.

Objeto de la industria: Fábrica de harinas y piensos.

Producción, de 10 a 15.000 kilos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten lo escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 4 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

370-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

"Celulosa Industrial, S. A.", solicita instalar en Villalonga una industria de fabricación de pastas celulósicas a

base de palmas, juncos, pitas y otras plantas existentes cerca del emplazamiento proyectado, para la producción diaria de dos turnos de ocho horas de 5 toneladas de papel o 4 toneladas de cartón, no precisando importar materias primas ni maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 3 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

371-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Importación de maquinaria

Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima, desea importar para su fábrica Azucarera de Santa Eulalia del Campo:

56 porta-cuchillas simples, modelo "Unerrecht 33", ángulo de 315 por 133 milímetros, con placas de acero templadas, para cortarraíces.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa, puedan suministrar dichas piezas o parte de ellas lo manifiesten, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza Domingo Gascón, 11.

Teruel, 20 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

369-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Anónima "Cros".

Objeto de la industria: Fabricación de carbón activo.

Producción: 500 kilogramos diarios. Emplazamiento: Valdeestillas (Valladolid).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2.

Valladolid, 3 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco.

366-X-O

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación se convoca a oposición la plaza vacante de Interven-

tor del Matadero Público de esta ciudad, con el haber anual de 4.750 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 28 del actual.

Tarragona, 28 de marzo de 1941.—El Alcalde, José Macián.
1.471-X-0

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación se convoca a concurso la plaza vacante de Ayudante del Arquitecto, Subjefe del Cuerpo de Bomberos, con el haber anual de 6.000 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 27 del actual.

Tarragona, 27 de marzo de 1941.—El Alcalde, José Macián.
1.470-X-0

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación se convoca a concurso la plaza vacante de Fontanero municipal, con el jornal de 12 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 27 del actual.

Tarragona, 27 de marzo de 1941.—El Alcalde, José Macián.
1.469-X-0

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación se convoca a oposición la plaza vacante de Administrador de Mercados de esta ciudad, con el haber anual de 4.750 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 28 del actual.

Tarragona, 28 de marzo de 1941.—El Alcalde, José Macián.
1.468-X-0

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE MONTES

Edicto.

Don Manuel Lasierra Subias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Presidente del Pósito de Torres de Montes.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por la superioridad, de fecha 22 de junio del pasado año de 1940, y ordenado por la misma, se requiere a los hoy en ignorado paradero, don Baldomero La Blanca, don Eusebio Liesa Javierre y don Mariano Rufas Clavera, por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días de haberse publicado éste reintegren al Pósito de Torres de Montes (Huesca), la cantidad de mil novecientas seis pesetas setenta y dos céntimos, desaparecidas de sus areas, con más los intereses legales correspondientes o con vista de lo actuado produzcan su defensa contra la responsabilidad directa y solidaria que por la presente se les presume.

Y para que sirva de notificación de todo lo expuesto anteriormente a los citados señores, se libra el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Torres de Montes, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, M. Lasierra.

654-0

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Anuncio

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel por Orden Ministerial del 24 de marzo de 1941 para la adjudicación en pública subasta de las obras de Oficina-Estación para el Ferrocarril de Langreo en el Puerto del Musel, cuyo presupuesto de contrata es de 125.694,99 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 9 de mayo a las once de la mañana, en el salón de actos de esta Junta de Obras, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. R. O. de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes.

En las Oficinas de esta Junta de Obras se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, todos los días laborables, el presupuesto y condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas en 13 de marzo de 1903, han de regir en las obras de este proyecto y también en los planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta de Obras en las horas hábiles de oficina, hasta el día 8 de mayo citado, a la una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, en papel sellado y de la clase 6.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.513,89 pesetas en metálico, o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizadas, cuando proceda: Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro Obrero, Accidentes y Contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidades a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... calle de..... número....., con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Oficina-Estación para el Ferrocarril de Langreo en el Puerto del Musel (provincia de Oviedo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, expresando la cantidad en letra y en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, en sesión del 29 de marzo de 1941.

Gijón, 4 de abril de 1941.—El Secretario, Miguel Barrosa.—Visto bueno: El Presidente, Secundino Felgueroso.

694-O

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Madrid

Aviso

Acordada en el día de hoy la baja definitiva en el ejercicio profesional del Agente de la Propiedad Industrial don Juan Navacerrada Pardo, a petición propia y solicitada a su vez la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión como tal Agente, se hace público por el presente que transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO le será devuelta al expresado señor dicha fianza si dentro del plazo señalado no se hubiere producido contra ella reclamación alguna por las personas que se consideren con derecho a ella.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Fernando Cábello.

1.462-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de febrero de 1941, falleció en el mar a bordo del vapor «Liraña» el obrero Miguel Antonio Saraso-la Ibarbia, de 27 años de edad, natural de Aiza, hijo de Celedonio y de Aniceta, domiciliado en calle Trinchерpe, sin número, Pasajes de San Pedro (Guzpúcoa), que trabajaba al servicio del patrono don Angel Ciriza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspon-

diente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de abril de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SENALES

Fernanfior, G

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el 28 de abril del corriente año, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al período de 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1939.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Consejero Secretario, Eduardo Movano. 1.478-X-P

«MINA VENUS AMANTE»

Almería

Se hace saber a los señores socios que componen esta Sociedad, que el día 17 del actual, a las siete de la tarde, se celebrará la Junta general ordinaria en la casa del Tesorero, sita en la calle Real, número 7.

Suplicando la asistencia por ser dicha Junta de bastante interés.

Almería, 3 de abril de 1941.—P. El Presidente, José Toro. 1.476-X-P

MANUFACTURAS CERAMICAS VALENCIANAS, S. A.

Madrid

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, Hernán Cortés, 13, Madrid, el día 30 del actual, a las once de la mañana, para aprobación del balance, cuentas del ejercicio y gestión.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Administrador Gerente, Mariano Zugasti Gil. 1.474-X-P

MANUFACTURAS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES, S. A.

Madrid

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, Hernán Cortés, 13, Madrid, el día 30 del actual, a las once de la mañana, para la aprobación del ba-

lance, cuentas del ejercicio y gestión.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Administrador Gerente, Ismael G. Quirant. 1.473-X-P

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA

Madrid

La Sociedad Anónima Unión Eléctrica de Cartagena convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de abril, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 10, 1.º

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ybarra.

1.472-X-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Aviso a los señores accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en las Oficinas de Madrid, calle de Villanueva, número 24, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primerο. Lectura de la Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio del año 1940.

Segundo. Lectura de la Memoria de los interventores de cuentas.

Tercero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Cuarto. Determinación del dividendo correspondiente al ejercicio del año 1940.

Quinto. Los demás asuntos comprendidos en los artículos 16, 23 y 35 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que sean poseedores, por lo menos, de cinco mil pesetas nominales (5.000) en acciones de la Sociedad. Los que no llegaren a poseer esta cantidad tienen derecho a reunirse para completarla, no pudiendo ostentar la representación más que uno solo de ellos.

Los accionistas que deseen tomar parte o hacerse representar en la Junta, deben depositar sus acciones a partir del día 15 del corriente hasta ocho días antes del señalado para ella, en cualquiera de los puntos siguientes:

En las Oficinas de la Sociedad, Villanueva, 24, Madrid, y Orueta, 6, Bilbao, y Oficina de la Sociedad Santa Bárbara, Uría, 16, Oviedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósito que éstos expiden, o mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se facilitará por las oficinas antes mencionadas siempre que estos resguardos o certifi-

dos se depositen a su vez en los puntos y plazo antes indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir a la Junta ni delegar su representación.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

1.463-X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma, para el día 30 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Fábrica de Vagones de Beasain, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

I. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1940.

II. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto previenen los artículos 11, 12, 13 y 14 de los Estatutos.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Consejo de Administración.

1.491-X-P

CARLOS COPPEL, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de abril de 1941, a las veinte horas, en el domicilio social, Fuencarral, 15, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, para discusión y aprobación, en su caso, de los resultados del ejercicio 1940.

Madrid, 9 de abril de 1941.

1.488-X-P

«GAS MADRID, S. A.»

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde, en la calle del Marqués de Cubas, número 8, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1940. y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

1.487-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos

sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 24 del presente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Calvo Sotelo, número 3.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

1.485-X-P

VIDRIERA DE AVILES

Avilés

Habiéndose extraviado las acciones números 758 al 761 de esta Sociedad, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último y en el «Boletín de Avilés» del día 1 del mismo mes, el correspondiente anuncio haciendo saber que si en el término de tres meses desde su inserción no se notificare la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda esta inserción en el segundo de los citados meses, y se hace constar que el plazo para formular oposición termina el día 15 de mayo próximo.

Avilés, 25 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Serafín Alvarez.

367-X-P

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Pago de cupones

A partir de esta fecha se pagarán los cupones números 61, 62 y 63 de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 7.50 líquido por cupón.

Dicho pago lo efectuarán en Madrid los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Consejo-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

1.475-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cumplimentando lo dispuesto en la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941 y de conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, tiene el honor de convocar, con carácter de urgencia, a los señores accionistas, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle del Páncico, número 4, el día 27 del presente mes de abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en el caso de no reunirse número suficiente de accionis-

tas, en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del mismo día.

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, podrán formar parte de la Junta todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones, y para ejercitar este derecho deberán depositarlas en las Cajas de la Compañía en Madrid, París (20 rue Chauchat) o en Barcelona, antes de la celebración de la Junta, o sea hasta el día 18 de abril actual.

El depósito habrá de hacerse, necesariamente, bien de los títulos en rama o de los resguardos acreditativos de tener las acciones depositadas en el Banco de España o en alguno de los Bancos adscritos al Consejo Superior Bancario.

Cuando se trate de títulos en rama, será precisa la justificación de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En el caso de que se presenten resguardos no será precisa esta justificación, porque habrá tenido que hacerse en el Banco depositante o porque se tratará de depósitos constituidos antes del 19 de julio de 1936.

La entrega de los títulos y resguardos se hará en la Oficina correspondiente, acompañada de una factura en duplicado ejemplar, en la que constará, con la firma del interesado, el número de títulos en rama o el de acciones que representen los resguardos que se depositen.

En este último caso, la factura deberá contener, además, el nombre de la entidad que los haya expedido y el del titular del mismo, el número y fecha del resguardo y la manifestación precisa de que los títulos quedan inmovilizados en el Banco hasta la celebración de la Junta general.

De estas entregas se librará en el acto un recibo provisional en el que se hará constar el número de orden de entrada, nombre, apellidos y domicilio del depositante y día de la recepción.

Este recibo provisional será canjeado dentro de los ocho días siguientes por el resguardo definitivo.

Oportunamente recibirán los señores depositantes la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Los señores accionistas que tengan depositados sus títulos en las Cajas de la Compañía, recibirán también, sin otros requisitos, la tarjeta que les dará derecho de asistencia a la Junta general. En estos casos, los depósitos no podrán retirarse antes de la celebración de dicha Junta sin unir al resguardo la tarjeta correspondiente.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Consejo de Administración.

1.465-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CUEVAS DE ALMANZORA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez, accidental, de Primera Instancia, en expediente promovido por don Javier Peregrín Caparrós, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Joaquín Peregrín García, que tuvo su último domicilio en Pulpí, de este partido Judicial, y que se trasladó a la República Argentina en el año mil novecientos veinticinco, se hace saber por medio del presente, la incoación del expediente, llamándose a los que tengan algún interés en la declaración que se pretende.

Cuevas de Almanzora, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Carmona.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1424-X-A J

1.ª 10-IV-941

TAFALLA

Edicto

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Atilano Oscariz Esquiroz, contra doña Práxedes Lapieza Tafalla, doña Máxima, doña Juana, doña Cruz y doña María Bonafonte Lapieza, se ha acordado, a instancia del actor, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

1.ª—Una casa en la Plaza baja del pueblo de Castiliscar, número 3, de unos ochenta metros cuadrados, o lo que fuere; linda, derecha, entrando, otra de Vicente Soteras; izquierda, otra de herederos de Mateo Torroba, y espalda, era de Julián Eraso. Valorada en doce mil pesetas.

2.ª—Otra casa, en la calle de Santa Agueda, de dicho pueblo de Castiliscar, número 2; consta de dos pisos y tiene de extensión ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y además, un corral cubierto y descubierto, contiguo a la misma casa; a la parte de atrás, compuesto de planta baja y de unos doscientos cuarenta y tres metros cuadrados; linda, con otra para formar una sola finca, y todo en junto, a la derecha, entrando, casa de Julián Eraso; izquierda, Cristina Orujo, y el

corral con muros y espalda con corral de dicho Eraso, y afueras de la población. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril próximo, a las diez de la mañana, se hacen advertencias y prevenciones legales siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que el tipo para la subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tafalla, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario, P. H. Luis Valenciano 1432-X-A J

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia, número dos, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, contra don Pedro Hidalgo López, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa de tres pisos, situada en la calle Espíritu Santo, barrio de Vegueta, de esta población, señalada con el número 29 de gobierno, que linda, al Naciente o izquierda, entrando, con casa que fué de doña Calixta Doreste, y en la actualidad de herederos de don Silvestre Ojeda Miranda; por el Poniente, o derecha, con la que perteneció a herederos de don Silvestre Bello, y hoy de don Rafael Bello O'Sanaham por el Norte, o frontis, con la calle de su situación, y por el Sur, o espalda, con casa que correspondió a don José Hijosa y actualmente del antes dicho don Rafael Bello. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Esta casa tie-

ne como accesorio el derecho de utilizar el agua necesaria para su servicio particular, tomándose en el pilar que existe en el patio denominado de los Naranjos, perteneciente a esta Santa Iglesia Catedral.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Dr. Chil, número uno, el día diecisiete del próximo mes de mayo, a las once horas, se previene:

Que el valor que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, hasta el señalado para la subasta.

Que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1941.—El Juez, Ricardo Seco Vela.—El Secretario (ilegible). 1433-X-A J

MADRID

Edicto

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez Municipal y accidentalmente de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por don Gustavo Martínez-Villasante y González, mayor de edad, natural de Madrid, hijo legítimo de Félix y de Francisca, y de esta vecindad, se ha presentado escrito fechado el cuatro del actual, que ha correspondido por repartimiento a este Juzgado de mi cargo, solicitándose la autorización para modificar el apellido compuesto Martínez-Villasante por el de Villasante, solamente, que podrá usar el solicitante, sus hijos y sus dos sobrinos Matilde y Félix, hijos de don Enrique Martínez-Villasante Gómez y de doña Matilde la Escosura y de la Escosura, fundando la solicitud en que era conocido en el mundo de los ne-

gocios y asimismo por todos los que le conocían por el apellido de Villasanté, pues por lo vulgar del apellido Martínez primero que formaba el apellido compuesto nadie le conocía por tal apellido, produciendo la confusión con otras personas que no tenían relación alguna con el solicitante.

En providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite la solicitud formulada, que será substanciada por las reglas establecidas en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil y que se publique dicha solicitud por extracto substancial como se verifica por el presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario, Dr. Juan Infante.
1.461-X-A J

VIGO

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, número dos, de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Juan Villar Paz, hijo de Gumersindo y Carmen, nacido en Teis, municipio de Lavadores el 23 de junio de 1898, y vecino que fué de dicha parroquia, de donde se ausentó hace treinta y un años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias ignorándose su paradero.

Que se hace público cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que quienes tengan noticias del paradero del presunto fallecido lo comuniquen a este Juzgado.

Vigo, 2 de abril de 1941.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

1.456-X-A J 1.º 10.4-941

TELDE (GRAN CANARIA)

Don Sebastián Alvarez Peña, Juez Municipal de esta ciudad, encargado por delegación de las diligencias de trámite de este Juzgado de Primera Instancia.

Hago público: Que a instancia de doña Dolores Peñate Falcón, vecina de Valsequillo, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia del marido de la misma don Manuel de los Reyes Santana, de unos cincuenta años de edad, hijo de padres desconocidos, y vecino que fué de Valsequillo, de cuyo pueblo se ausentó hace unos quince años, y del

que desde entonces no se tienen noticias.

Telde, tres agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Sebastián Alvarez.—El Secretario (ilegible).

1.447-X-A J 1.º 10.4-941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Pamplona a 13 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.472, seguido contra Manuel Gorocoaga Arruabarrena, mayor de edad, casado, empleado en el Matadero y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Manuel Gorocoaga Arruabarrena, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de doscientas pesetas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Pamplona a 13 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—515

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario son así:

“En la ciudad de Pamplona, a 13 de enero de 1941.”

Visto por el Tribunal de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.576, seguido contra Joaquín Oyarzábal Oyarzábal, mayor de edad casado y vecino que fué de Azpeitia siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Joaquín Oyarzábal Oyarzábal, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de

cuatro años. Notifíquese esta sentencia por edictos...”

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación al inculcado, expido y firmo la presente en Pamplona a 13 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—516

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario son así:

Visto por el Tribunal de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.791, seguido contra Gregorio Oquiñena Erro, mayor de edad, casado, veterinario, y vecino que fué de Alegria de Oría; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Gregorio Oquiñena Erro como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de diez años. Notifíquese esta sentencia... y por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa...”

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación al inculcado expido y firmo la presente en Pamplona a 12 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—517

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario, son así:

“En la ciudad de Pamplona, a 17 de diciembre de 1940.”

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.604, seguido contra Benedicto Senosiain Martínez de Goñi, mayor de edad, casado, linotipista y vecino de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Benedicto Senosiain Martínez de Goñi, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de quinientas pesetas. Asimismo le impone-

mos la sanción de extrañamiento por tiempo de quince años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 17 de diciembre de 1941.—El Secretario, Rafael Alba. R P.—25.343

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 31 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.464 seguido contra Antonio Vega Seoane y Sáenz de Miera, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Antonio Vega de Seoane y Sáenz de Miera, como responsable político y en concepto de indemnización de perjuicios, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a que pague al Estado la cantidad de setenta y cinco mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de quince años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia de Guipúzcoa, y una vez firme..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 1 de febrero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 21 de diciembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.618, seguido contra Emilio Curuceta Anabitarte, mayor de edad, casado, médico-dentista y vecino de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Emilio Curuceta Anabitarte, como responsable político a que pague al Estado en

concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de quinientas pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de diez años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la Provincia..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pamplona a 22 de diciembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 30 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.467 seguido contra Félix Elizondo Gorostiza, mayor de edad, casado, delincente y vecino de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Félix Elizondo Gorostiza, como responsable político a que pague al Estado en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de cien pesetas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 30 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.473, seguido contra Roberto Arias Carazo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Roberto Arias Carazo, como responsable político a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de mil pesetas. Asimismo le

imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de quince años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la Provincia..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 30 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.570 seguido contra Juan Arregui Ortiague, mayor de edad, casado, peluquero, y domiciliado que fué en Oyarzun; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Juan Arregui Ortiague, como responsable político a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de mil quinientas pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de ocho años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la Provincia..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

"En la ciudad de Pamplona a 30 de enero de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.580, seguido contra Santiago Beristain Echave, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Zarauz; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Santiago Beristain Echave, como responsable político a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de ocho mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de ex-

trañamiento por tiempo de diez años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia..."

Para que conste y sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectivas totalmente las sanciones pecuniarias impuestas a los inculcados que ha continuación se citan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Basilio Flores Cuesta, vecino de Montánchez.

Catalino López García, vecino de Los Santos de Maimona.

Jose Llanes Crespo, vecino de Tornavacas.

Justo González Sánchez, vecino de Tornavacas.

Victoriano González Cobos, vecino de Tornavacas.

Domingo Trejo Rabanal, vecino de Don Benito.

Juan Arnela Viseda, vecino de La Garrovilla.

José Sánchez Gómez, vecino de Plasencia.

Germán Canelo González, vecino de Malpartida de Plasencia.

Samuel Mateo Sánchez, vecino de Malpartida de Plasencia.

Cipriano Méndez de Amaya, vecino de Albuquerque.

Andrés Matamoros Pardo, vecino de Oliva de la Frontera.

Juan Antonio Checa Flores, vecino de Azuaga.

Juan Mateos García, vecino de Carrascalejo de la Jara.

Gregorio Caballero Cabanillas, vecino de Hornachos.

Celestino Vellarino Díaz, vecino de Valle de Santa Ana.

Francisco Físico Muñoz, vecino de Santa Marta.

Eduardo Méndez Mayo, vecino de Albuquerque.

José García Macías, vecino de Garrovillas.

Demetrio Castro Mundi, vecino de Plasencia.

Isidro Gómez Marrón, vecino de Fuente de León.

Juan Rivera Tapiador, vecino de Badajoz.

Dado en Cáceres, a 8 de febrero de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Cabana.

Por el presente se hace saber que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Angela Arnatbat Torres, vecina de Badajoz, ha recaído sentencia absolutoria.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y por virtud de tal fallo ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes. Y ello será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Dado en Cáceres, a 16 de diciembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Cabana.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los herederos de los expedientados:

Juan Fernández Rubio.

Joaquín García Palomero.

Santos Quintana Otero.

Juan Castro Losada; y

Primitivo Martínez Castuera, que por haber éstos fallecido, pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que dichos herederos se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Manuel M. Díaz Otañes.—V.º B.º El Presidente, Cabanes.

R. P.—1.058

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados que más abajo se citan y de los cuales se ignora su actual paradero, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que los inculcados, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Enrique Nuevo González.

Severiano Calderas, vecino de Plasencia.

Julián González Pascua.

José Mogollón Casares.

Alonso Domínguez González.

María Josefa Román Domínguez.

Juan Harto Gómez.

Diego Mogollón Acedo.

Isabel Reveriego Agúndez.

Dado en Cáceres a 17 de diciembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Cabanas.

R. P.—1.656-25.509-25.516 al 19.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Valentín Rojas Gutiérrez, en nombre y representación de don Ginés Robert Bernaset, vecino de Blanes, contra don César R. Castresana, vecino que fué de Vitoria, hoy en ignorado paradero, y el Estado, sobre tercería de mejor derecho, el señor don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital, ha acordado en providencia de esta fecha convocar a las partes a juicio verbal civil, habiendo señalado al efecto para que tenga lugar, el día veintidós de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de la Audiencia, con citación del demandado dicho, señor Castresana, apercibido de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al expresado don César R. Castresana, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, que firmo en Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Higinio González.

1.449-R. P.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Especial Civil de Responsabilidades Políticas con jurisdicción en Navarra y Guipúzcoa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, a Juan Talavera Medina, de 43 años, casado, vecino de esta Capital, y carabinero de la 20 Comandancia, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular su reclamación en este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde

el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 23 de enero de 1941.—El Juez, Manuel Cejador López.—Ante mí, Dionisio Yoldi.

Don Manuel Cejador López, Juez Especial Civil de Responsabilidades Políticas con jurisdicción en Navarra y Guipúzcoa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, a Amador Martín Prieto, mayor de edad, casado, carabinero perteniente a la 20 Comandancia, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular su reclamación en este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 23 de enero de 1941.—El Juez, Manuel Cejador López.—Ante mí, Dionisio Yoldi.

Don Manuel Cejador López, Juez Especial Civil de Responsabilidades Políticas con jurisdicción en Navarra y Guipúzcoa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, a Enrique Flores Martínez, de 30 años, soltero, y Primitivo Barrios Fernández, mayor de edad, casado, ambos carabineros pertenecientes a la 20 Comandancia, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán hacer su reclamación ante este Juzgado Especial Civil de Responsabilidades Políticas en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

en la inteligencia de los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular contra el Estado ulterior reclamación ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 23 de enero de 1941.—El Juez, Manuel Cejador López.—Ante mí, Dionisio Yoldi.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.203

GRACIA MONTAÑES, Casimiro, de veintinueve años, hijo de Ramón y Esperanza, soltero, chófer, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Estación, número 11, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

R-3.923

4.204

SALVADOR GUESA, Pedro, de treinta y seis años, soltero, pastor, natural y vecino de Salvatierra de Esca (Zaragoza), residente últimamente en Isaba (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

R-3.922

4.205

JIMENEZ JIMENEZ, Juan, conocido por "Juanillo el Gitano", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino y domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, para constituirse en prisión.

R-3.921

4.206

BARRIENTOS TOMILLO, Benito-Francisco, de cuarenta y tres años, hijo de Emilio y de Concepción, soltero, natural y vecino de Fuente de

Cantos, jornalero, procesado por robo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, para constituirse en prisión.

R-3.934

4.207

MALTRANA GALAN, Antonio-Vicente, conocido por Antolín, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Sebastián y de Isabel, natural y vecino de Llerena, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, a fin de constituirse en prisión.

R-3.933

4.208

FIGUEROLA RUIZ, Juan Francisco, que en 19 de septiembre pasado trabajaba en la construcción de un pozo en la finca del vecino de Cap-sanes (Tarragona), Ramón Castellnou Borrás, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por muerte y lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante don Angel Rull Vall, accidentalmente, Juez de Instrucción de la villa de Falset, para prestar declaración y ofrecerle las acciones correspondientes.

R-3.932

4.209

MUNOZ GABARRI, Ramón, gitano, de dieciocho años, soltero, natural de Madrid (Ventas), y vecino de Tortosa (derridos contiguos al barrio de Ferrerías), de estatura regular, color moreno, complexión robusta, pelo negro y corto, ojos azules, con una cicatriz transversal como de corte de arma blanca debajo de la oreja derecha, y otra longitudinal, de balazo, desde la parte superior al codo del brazo izquierdo, y que usa pelliza de color castaño oscuro, con cuello y bocamangas de astracán negro, americana de paño azulado con rayas grises, chaleco del mismo género, camisa de estambre rayado de encarnado y azul dos pantalones, unos del género del expresado traje y los otros negros con rayas claras, y alpargatas blancas con suela de goma y punteras y taloneras de cuero castaño, procesado por robo y fugado del Depósito Municipal de la villa de Falset en la noche del 5 de enero último, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Falset para ser reducido de nuevo a prisión.

R-3.931